



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 053-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 12 de julio de 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 210-2021-FCCSS-UNACH/C, el oficio N° 031-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 060-2018-FCCSS-UNACH/C, Carta de renuncia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley universitaria 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 45° de la Ley universitaria 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

El Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su artículo 12° establece que, para optar el Grado Académico de Bachiller, el egresado puede elegir cualquiera de las siguientes modalidades: a) Para los ingresantes antes de la dación de la ley universitaria 30220, la graduación es automática. b) Para los ingresantes a la UNACH, después de la dación de la ley universitaria 30220, es obligatorio la elaboración, sustentación y aprobación de un trabajo de investigación.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 060-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 31 de diciembre de 2018, se designa al Dr. José Ander Asenjo Alarcón, como tutor de la estudiante Lizbeth Cieza Najarro, en el desarrollo del proyecto de investigación, titulado: “Percepción de las madres frente a un hijo con Síndrome de Down. Centro Básico Especial, Chota 2018”.

Que, a través de la Carta de Renuncia, de fecha 27 de mayo de 2021, la egresada Lizbeth Cieza Najarro, se dirige al Dr. José Ander Asenjo Alarcón, para hacerle de conocimiento su renuncia voluntaria al proyecto de tesis: “Percepción de las madres frente a un hijo con Síndrome de Down. Centro Básico Especial, Chota 2018”, y a la tutoría recibida por parte del indicado docente, porque considera que en el contexto actual de la pandemia por COVID-19, no le es favorable el desarrollo del proyecto en mención.





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 053-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 12 de julio de 2021

Que, a través del Oficio N° 031-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 06 de julio de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que la egresada Lizbeth Cieza Najarro solicita dejar sin efecto la Resolución de Facultad N° 060-2018-FCCSS-UNACH/C, a través de la cual se designó al Dr. José Ander Asenjo Alarcón, como tutor de la indicada estudiante, para el desarrollo del proyecto de tesis: “Percepción de las madres frente a un hijo con Síndrome de Down. Centro Básico Especial, Chota 2018”.

Que, mediante el Oficio N° 210-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 07 de julio de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, con la cual se aprueba dejar sin efecto la Resolución N° 060-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 31 de diciembre del 2018, que designa al Dr. José Ander Asenjo Alarcón, como tutor del Proyecto de Tesis: “Percepción de las madres frente a un hijo con Síndrome de Down. Centro Básico Especial, Chota 2018”; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 060-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 31 de diciembre del 2018, que designa al Dr. José Ander Asenjo Alarcón, como tutor de la estudiante Lizbeth Cieza Najarro, en el desarrollo del Proyecto de Tesis: Percepción de las madres frente a un hijo con Síndrome de Down. Centro Básico Especial, Chota 2018”.

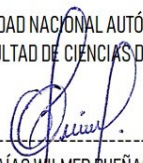
**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
  
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS  
Unidad de Investigación.  
Docente  
Egresada.  
Archivo.